

RESOLUCION
N° 167/87

Expte. N° 3047/87-SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 1987.-

En atención a lo solicitado en estas actuaciones y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 40 de fecha 4 de julio de 1985, hágase saber al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado N° 1, doctor Juan Edgardo Fégoli, que no es posible dar trámite al pedido de pasajes y anticipo de viáticos requerido, debiéndose recurrir a la vía diplomática a los efectos de / las diligencias peticionadas.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

B.m



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO